

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Delegan en el Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDS

Surquillo, 12 de enero de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 6 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, quien, según el literal 20 del artículo 20 de aquella, puede delegar en el gerente municipal sus atribuciones administrativas;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-20219-JUS, establece que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MDS de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; asimismo, con Resolución de Alcaldía N°498-2023-MDS de fecha 29 de diciembre de 2023, fue promulgado el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS, de fecha 17 de agosto de 2023, se delegó en el Gerente Municipal, la facultad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del pliego anual.

Que, mediante el Informe N° D000010-2024-OGAJ-MDS de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta de delegación de facultad de Alcaldía, con eficacia anticipada, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024, en virtud a lo dispuesto en el artículo 47 de la Decreto Legislativo N° 1440, y mediante resolución de alcaldía, la que una vez aprobada, deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegar, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024, incluido sus Anexos; así como aquellas que se requieran en el período de regularización, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2. Dejar sin efecto el numeral 8 del punto 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS, manteniéndose subsistente los demás extremos de la mencionada resolución.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento resolución a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Secretaría del Concejo, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipal (www.munisurquillo.gob.pe) el mismo día de su publicación, y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
Alcaldesa

